



Concejo Municipal
Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

Ley del 15 de Abril de 1985
Tel./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY MUNICIPAL N° **Nº 106**

LEY DE 02 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Por cuanto, el Concejo Municipal de Colcapirhua ha sancionado la siguiente Ley

CONCEJO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

ARTÍCULO 1.- (OBJETO) la presente Ley tiene por objeto derogar el artículo cuarto inciso C), de la Ley Municipal N° 43 de Separación Administrativa y Financiera de Órganos del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua de 16 enero de 2015.

ARTICULO 2.- (DE LA MODIFICACIÓN) Modificase el inciso C) del Artículo cuatro de La Ley Municipal N° 43 de 16 de enero de 2015, Ley de separación administrativa y financiera de órganos del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3.- (TEXTO MODIFICADO) Del total del gasto de funcionamiento se destinará de acuerdo al siguiente porcentaje el 17% para el Órgano Legislativo Municipal y el 83% para el Órgano Ejecutivo Municipal presupuestado en el POA de la gestión 2017 para el Concejo Municipal de Colcapirhua, pudiendo alcanzar al límite máximo del 25% conforme a lo dispuesto en la Ley 2296, previsto en el artículo cuarto inciso a) de la Ley Municipal 043.

ARTÍCULO 2.- (DEL CUMPLIMIENTO) El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, queda encargado del estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal.

Disposiciones Finales

Primera.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación y publicación oficial.

Segunda.- Queda derogado el inciso C) del artículo cuarto de la ley Municipal N° 043 de fecha 16 de enero de 2015.

Tercera.- Conforme al Art. 14 de la Ley N° 482 los Gobiernos Autónomos Municipales deberán remitir al Servicio Estatal de Autonomías – SEA toda la normativa emitida para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y posterior publicación, quedando encargado la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Colcapirhua a los dos días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Aleida Angulo Cuevas
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua




Wilmer Jaillita Mendia
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL COLCAPIRHUA

A, 05 de septiembre de 2016

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.


Ing. Mario E. Severich Bustamante
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
COLCAPIRHUA

[Faint, illegible text]